



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 115-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 28 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 036-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Informe Legal N° 096-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 04-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C., de fecha 05 de marzo de 2021, Acuerdo N° 146-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el literal f) del Artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, mediante el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 115-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante el literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que; "el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: "sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional";

Que, con fecha 05 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C.;

Del mismo modo, en la Cláusula Cuarta, del Convenio Específico citado en el párrafo precedente, referente a la vigencia y duración señala que: "el presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años, entra en vigor a partir de la fecha de suscripción. El Convenio puede ser renovado al término del mismo previa evaluación entre las partes";

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de febrero de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, que luego de analizar la buena disposición de ambas partes, se solicita opinión legal respecto a la Adenda N° 01-2025 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C., para la transferencia de bienes mencionados en la propuesta de la Adenda;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que, es procedente la suscripción de la Adenda N° 01-2025 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C., el cual cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Específico, particularmente en la Cláusula Quinta y Sexta, que permitan modificaciones mediante Adendas suscritas de común acuerdo, por lo que, se ajusta a lo establecido en el Convenio original y se encuentra fundamentada en la necesidad de optimizar los recursos para la ejecución de los Proyectos. Asimismo, la modificación de los bienes es compatible con los objetivos del Convenio y con el principio de autonomía de las partes para acordar las modificaciones necesarias en el Marco del Convenio;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 115-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

Que, mediante Oficio N° 036-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de febrero de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Adenda N° 01-2025 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C., para su revisión, y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y posterior firma;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 146-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR la: "Adenda N° 01-2025 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C." y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la citada Adenda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la: "ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY Y ENGINEERS S.A.C.", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la: "ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY Y ENGINEERS S.A.C.".

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **Universidad Nacional de Jaén** que en lo sucesivo se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, con RUC N° 20487463737 con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, **Sr. Oscar Andrés Gamarra Torres** identificado con DNI N° 19259319, designado con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU el 09 de enero de 2019, conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento N° B0001 de la Partida Electrónica N° 11001294 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima-Zona Registral N° VIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; y, de la otra parte la empresa **Ecofriendly Engineers S.A.C.**, que en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20604353522, con domicilio legal en la C. Los Jardines 499 – Urb. Los Alcanfores, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, representado por su Gerente General, **Sr. Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**, identificado con DNI N° 45966295,

En consideración al vigente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**, firmado el 25 de agosto de 2020; y, al acta de reunión realizada entre representantes de la **Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias** de **LA UNIVERSIDAD** y representantes de **LA EMPRESA**, realizado el 25 de enero de 2021 que como anexo forma parte del presente Convenio, se llegó a los siguientes acuerdos específicos:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Para efectos del presente Convenio específico, cuando se haga referencia a **LA UNIVERSIDAD** y a **LA EMPRESA** de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS

#### 2.1. LA EMPRESA

- a) **LA EMPRESA** ofrece las condiciones para recibir a practicantes y/o tesis de **LA UNIVERSIDAD** que presenten condiciones para validar procesos, uno en turno mañana y uno en turno tarde.
- b) **LA EMPRESA** pondrá a disposición en una primera etapa los siguientes 16 temas de investigación; propuestas que pueden ser modificadas de forma parcial o total, en cumplimiento del objetivo de **LA EMPRESA**:
  1. Desarrollo e implementación de tecnologías de limpieza higienización para tanques de incubación de larvas de trucha *Oncorhynchus mykiss* en sistemas de recirculación
  2. Desarrollo de un ozonizador y luz UV para la desinfección de alimentos.
  3. Acuaponía como sistema sustentable para la crianza de truchas *Oncorhynchus mykiss* y cultivo de hortalizas en Jaén.
  4. Tratamiento de aguas residuales de la industria de procesamiento primario mediante ozono.
  5. Estudio comparativo de la capacidad antimicrobiana entre el agua clorada y ozonizada en la industria de procesamiento de trucha *Oncorhynchus mykiss*
  6. Desarrollo de nuevos productos alimenticios a partir de la carne de trucha, tilapia, gamitana, etc.
  7. Efecto del agua ozonizada sobre la reducción de enterobacterias presentes en hortalizas mínimamente procesadas en el mercado 28 de Julio – Jaén.

8. Estudio de las propiedades antioxidantes del hidrolizado de la piel de trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss*
  9. Estudio de caracterización del hidrolizado de piel de trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss*
  10. Obtención de aceite de pescado trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss* a partir de desechos de la industria de procesamiento primario.
  11. Grado de aceptabilidad de la trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss* empacado al vacío en la ciudad de Jaén – Cajamarca
  12. Efecto del empacado al vacío en la trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss* Jaén – Perú
  13. Optimización del tiempo y temperatura de la trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss* empacado al vacío en Jaén – Perú
  14. Vida útil de la trucha arco iris *Oncorhynchus mykiss* empacado al vacío, Jaén – Perú
  15. Determinación de un empaque secundario óptimo para distribución productos hidrobiológicos congelados, Jaén – Perú
  16. Diseño y validación de un Plan HACCP para productos hidrobiológicos, Jaén – Perú.
- c) **LA EMPRESA** pondrá a disposición a los posibles tesisistas sus instalaciones con equipamiento adecuado y pertinente, equipos de protección personal, insumos requeridos y materia prima de estación y pide, de parte del tesisista, compromiso en la ejecución, confidencialidad de los resultados y exclusividad en la investigación asimismo, **LA EMPRESA** gozará del 50% de autoría de la investigación realizada.
- d) **LA EMPRESA** pondrá a disposición dos profesionales de acompañamiento al tesisista durante el proceso de investigación, los mismos que pueden ser asesores de investigación.

## 2.2. LA UNIVERSIDAD

- a) **LA UNIVERSIDAD** a través de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, programará el ingreso de tesisistas a **LA EMPRESA** para ejecución de investigación, con la finalidad de evitar incomodidad durante su permanencia y ejecución.
- b) **LA UNIVERSIDAD** a través de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, cooperar en los trámites administrativos para la pronta aprobación de proyectos de investigación y seguir el proceso de ejecución de esta.
- c) **LA UNIVERSIDAD** a través de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, exhortará a los tesisistas contar y estar sujetos a una “carta de compromiso de ejecución de investigación” que establezca el inicio y término de la investigación en los plazos específicos.
- d) **LA UNIVERSIDAD** a través de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, coordinará se faciliten los equipos de laboratorio que **LA EMPRESA** no cuenta, a los tesisistas a fin de lograr el objetivo de la investigación, además de coadyuvar en establecer los lapsos con otras instituciones cuando la investigación lo amerite.

## CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS Y REPRESENTANTES

- 3.1 **LAS PARTES** se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente Convenio.
- 3.2 **LA UNIVERSIDAD**, tras coordinar con los representantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, ratifica como coordinador del convenio al **Mg. Hans Himbler**

**Minchán Velayarce**, Docente Ordinario adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

**3.3 LA EMPRESA** nombra coordinador al **Ing. Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**, Gerente General.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

**4.1.** El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años, entra en vigor a partir de la fecha de suscripción. El Convenio puede ser renovado al termino del mismo previa evaluación entre las partes.

#### CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES Y SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

**5.1.** El Convenio será modificado de común acuerdo mediante anexos al mismo. Toda diferencia que se manifieste, concerniente a la interpretación o ejecución del presente Convenio, se resolverá por trato directo entre las partes a través de comunicaciones escritas.

#### CLÁUSULA SEXTA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO ESPECÍFICO


**6.1.** Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

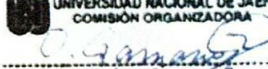
#### CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**7.1.** Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este Convenio son resueltas entre **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

#### CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

**8.1.** En prueba de conformidad, se firma por **LAS PARTES** comparecientes tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
PRESIDENTE

**Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNJ



ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C  
K. Alexander Serrano Chuquicahua  
GERENTE GENERAL

**Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**  
Gerente General  
Ecofriendly Engineers S.A.C

Jaén, 05 de marzo de 2021

**ADENDA N° 01 – 2025**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01-2025 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, con RUC N° 20487463737, domicilio legal en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24, sector Yanayacu, distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, debidamente representada por el Presidente de Comisión Organizadora, **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI N°00219860, designado mediante Resolución Viceministerial N°119-2024-MINEDU, del 25 de octubre de 2024, y con facultades para suscribir convenios según Resolución N° 030-2017-CO-UNJ, del 18 de enero de 2017, que en adelante se le denominará la “**UNJ**”, y de la otra parte la empresa **Ecofriendly Engineers S.A.C.**, que en lo sucesivo se le denominará “**LA EMPRESA**”, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N°20604353522, con domicilio legal en Calle Los Jardines N°499 - Urbanización Los Alcanfores, distrito de Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, representada por su Gerente General, **Sr. Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**, identificado con DNI N°45966295.

Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjunto, se utilizará la denominación “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones siguientes:

**I. CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- Con fecha 05 de marzo del 2021, se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C.
- Con fecha 25 de agosto del 2020, se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C.
- Con Carta Solicitud N° 004-2023-Ecofriendly, de fecha 12 de junio, se solicitó el cambio de bienes a transferir, tal como, se detalla a continuación:
  - a) Anexo III. Convenio de Asociación en Participación para la Ejecución del Subproyecto “Adopción de estrategias complementarias en implementación de tienda física y virtual (e-commerce) de productos hidrobiológicos que permita acceder a nichos de mercados potenciales a nivel regional, con la finalidad de incrementar las ventas de los productos de Donpakas-Productos hidrobiológicos”- Contrato - Contrato N° 040-2022- PNIPA-SUBPROYECTOS.
  - b) Anexo III. Convenio de Asociación para la Ejecución del Subproyecto “Desarrollo y Evaluación de un Alimento Balanceado para la Fase de Engorde de *Oncorhynchus mykiss* "Trucha Arcoíris" mediante la inclusión de ensilado biológico, elaborado a partir de residuos de pescado a diferentes niveles de fuente de carbono, con el propósito de reducir el costo de producción y mejorar la rentabilidad en la empresa Ecofriendly Engineers S.A.C. de Cajamarca”- Contrato N° 055-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS.



ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C.  
RUC N° 20604353522  
**Sr. Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**  
GERENTE GENERAL



- c) Anexo III. Convenio de Asociación para la Ejecución del Subproyecto “Programa internacional de alta especialización en certificaciones y auditoría de plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos en el Perú”- Contrato N°077-2021- PNIPA-SUBPROYECTOS.
- d) Anexo III. Convenio de Asociación para la Ejecución del Subproyecto “Alta especialización en formulación y evaluación de proyectos de innovación productiva con enfoque de economía circular en el Perú”- Contrato N° 156-2021- PNIPA-SUBPROYECTOS.
- e) Anexo III. Convenio de Asociación para la Ejecución del Subproyecto “Programa de alta especialización en formación de gestores comerciales que permitan el acceso de productos hidrobiológicos a nuevos mercados en el Perú”- Contrato N° 157-2021- PNIPA-SUBPROYECTOS.
- f) Anexo III. Convenio de Asociación para la Ejecución del Subproyecto “Aprovechamiento de energía renovable a través del uso de una mini-hidroeléctrica que aprovecha las masas de agua en movimiento de la quebrada Brisas del Picorana, para escalar a nivel intensivo el cultivo de trucha arco iris de la empresa Ecofriendly Engineers SAC de Cajamarca”- Contrato N°053-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS.

- Asimismo, se precisa que en la Cláusula Cuarta del referido Convenio Específico, la vigencia de cuatro (04) años, computados a partir de la fecha de suscripción; pudiendo ser renovado al término del mismo previa evaluación entre LAS PARTES.
- Además, conforme a lo precisado en la Cláusula Sexta del referido Convenio, se indica que los aspectos no previstos y las modificaciones que LAS PARTES estimen conveniente serán determinadas en común acuerdo vía suscripción de Adendas.

## II. CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda, LAS PARTES convienen en modificar la propuesta de transferencia de bienes establecidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional De Jaén y Ecofriendly Engineers S.A.C.

## III. CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanece vigente las demás cláusulas del Convenio suscrito el 05 de marzo del 2021, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda. En tal sentido, ratifican los términos y condiciones establecidas en el Convenio, los cuales mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo aplicables a la presente Adenda.

## IV. CLÁUSULA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES

Los convenios de asociación firmados por proyecto contemplan diversos bienes a transferir a la Universidad Nacional de Jaén. El detalle de los bienes a transferir que en un inicio fue aprobado por LAS PARTES, y que previo acuerdo de las mismas, se conviene en mejorar la propuesta de transferencia de los bienes a la Universidad acorde a lo siguiente:



ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C.  
RUC 204235322  
A. Alvarado Soriano Cluquichua  
GERENTE GENERAL



- En el Subproyecto 1 y 2 de servicio de fortalecimiento de capacidades (SFOCA), contempla solo materiales para prácticas que solo son de un uso y luego desechado que luego no será tangible para la universidad y que puede ser cubierto por un Módulo de acuicultura de precisión: 3 sensores (Oxígeno, Temperatura y pH), transmisor inalámbrico, Panel solar, Controlador de energía.
- En el proyecto N° 3 de servicio de fortalecimiento de capacidades (SFOCA), contempla 3 bienes duraderos, siendo uno de ellos La empacadora al vacío de doble sello, del cual la Universidad debe prescindir de ello, el mismo que es muy importante e imprescindible para que la empresa y le permita realizar sus procesamientos de trucha empacada al vacío.
- En los proyectos N° 4, 5 y 6; se prescinde de 2 indumentarias, 1 kit de material de limpieza, 2 kit de material de oficina, 1 agitador magnético, 2 probetas de 100 ml, 6 baldes de 20 litros, 1 balanza electrónica de 50 kg, 6 jabsas plásticas, 6 pares de botas; los mismos que son importantes para el buen desarrollo de las actividades de la empresa. Los mismos que pueden ser reemplazados por bureta automática, geomembrana circular de 7m de diámetro y 1 m de altura, 1 equipo de medición de ozono, e1 transmisor inalámbrico y 4 sensores (T°, Ph, CE, O2).

**Cuadro N° 01. Equipos y Bienes Inicialmente Aprobado**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	N° CONTRATO	CATEGORÍA	BENEFICIO UNJ BIEN/EQUIPO MONTO	
				BIEN/EQUIPO	MONTO
1	Programa internacional de alta especialización en certificaciones y auditoría de plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos en el Perú.	Contrato N° 077-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS	SFOCA	- 3 Kit de EPP - 2 Kit de pruebas de calidad de agua.	S/. 270.00  S/. 1,200.00
2	Alta especialización en formulación y evaluación de proyectos de innovación productiva con enfoque de economía circular en el Perú.	Contrato N° 156-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS		- 1 Kit de pruebas de calidad de agua	S/. 500.00
3	Programa de alta especialización en formación de gestores comerciales que permitan el acceso de productos hidrobiológicos a nuevos mercados en el Perú.	Contrato N°157-2022-PNIPA-SUBPROYECTOS		- 1 Mesa evisceradora. - 1 laptop core i7. - 1 Empacadora al vacío de doble sello.	S/. 1,105.00 S/. 3,900.00 S/. 5,530.00
4	Adopción de estrategias complementarias en implementación de tienda física y virtual (e-commerce) de productos hidrobiológicos que permita acceder a nichos de mercados potenciales a nivel regional, con la finalidad de incrementar las ventas de los productos de Donpakas-Productos hidrobiológicos.	Contrato N° 040-2022-PNIPA-SUBPROYECTOS	SEREX	- 1 Impresora. - 2 ndumetarias. - 1 kit de material de limpieza. - 2 kit de material de oficina.	S/. 300.00 S/. 180.00 S/. 200.00 S/. 200.00



ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C.  
RUC 2041153527  
K. Alexander Sánchez Jirigüichua  
GERENTE GENERAL



5	Desarrollo y evaluación de un alimento balanceado para la fase de engorde de <i>Oncorhynchus mykiss</i> "Trucha arcoiris" mediante la inclusión de ensilado biológico, elaborado a partir de residuos de pescado a diferentes niveles de fuente de carbono, con el propósito de reducir el costo de producción y mejorar la rentabilidad en la empresa Ecofriendly Engineers SAC de Cajamarca.	Contrato N°055-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS	SIADE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 PH metro</li> <li>- 1 Termómetro digital</li> <li>- 1 balanza electrónica de 5 kg.</li> <li>- 1 agitador magnético.</li> <li>- 2 Probetas de 100 ml.</li> <li>- 6 Baldes de 20 litros</li> </ul>	S/. 180.00 S/. 150.00 S/. 200.00 S/. 600.00 S/. 900.00 S/. 120.00
6	Aprovechamiento de energía renovable a través del uso de una mini-hidroeléctrica que aprovecha las masas de agua en movimiento de la quebrada Brisas del Picorana, para escalar a nivel intensivo el cultivo de trucha arco iris de la empresa Ecofriendly Engineers SAC de Cajamarca.	Contrato N°053-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS	SIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Balanza electrónica de 5 kg.</li> <li>- 1 Balanza electrónica de 50 kg.</li> <li>- 2 Ictiometro.</li> <li>- 6 Jabas plásticas.</li> <li>- 6 pares de botas.</li> </ul>	S/. 200.00 S/. 450.00 S/. 60.00 S/. 900.00 S/. 240.00

**Cuadro N° 02. Equipos y Bienes Modificado**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	N° CONTRATO	CATEGORÍA	BENEFICIO UNJ BIEN/EQUIPO MONTO	
				BIEN/EQUIPO	MONTO
1	Programa internacional de alta especialización en certificaciones y auditoría de plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos en el Perú.	Contrato N° 077-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS	SFOCA	Modulo de acuicultura de precisión: - 3 sensores (Oxígeno, Temperatura y pH). - transmisor inalámbrico. - Panel solar. - Controlador de energía.	S/. 11,000.00
2	Alta especialización en formulación y evaluación de proyectos de innovación productiva con enfoque de economía circular en el Perú.	Contrato N° 156-2021-PNIPA-SUBPROYECTOS		- 1 Mesa evisceradora - 1 laptop core i7	S/. 1,105.00 S/. 3,900.00
3	Programa de alta especialización en formación de gestores comerciales que permitan el acceso de productos hidrobiológicos a nuevos mercados en el Perú.	Contrato N°157-2022-PNIPA-SUBPROYECTOS		- 1 Impresora - 1 bureta automática - 1 equipo de medición de ozono	S/. 300.00 S/. 400.00 S/. 2,750.00
4	Adopción de estrategias complementarias en implementación de tienda física y virtual (e- comercio) de productos hidrobiológicos que permita acceder a nichos de mercados potenciales a nivel regional, con la finalidad de incrementar las ventas de los productos de Donpakas-Productos hidrobiológicos.	Contrato N° 040-2022-PNIPA-SUBPROYECTOS	SEREX	- 1 pH metro - 1 Termómetro digital	S/. 180.00 S/. 150.00 S/. 200.00
5	Desarrollo y evaluación de un alimento balanceado para la fase de engorde de	Contrato N°055-2021-PNIPA-	SIADE	- 1 pH metro - 1 Termómetro digital	S/. 180.00 S/. 150.00 S/. 200.00



ECOFRIENDLY ENGINEERS S.S.A.C.  
RUC: 206003522  
K. Alexander Sotelo Jirquinahua  
GERENTE GENERAL



	Oncorhynchus mykiss "Trucha arcoiris" mediante la inclusión de ensilado biológico, elaborado a partir de residuos de pescado a diferentes niveles de fuente de carbono, con el propósito de reducir el costo de producción y mejorar la rentabilidad en la empresa Ecofriendly Engineers SAC de Cajamarca.	SUBPROYE CTOS		- 1 Balanza electrónica de 5 kg - 1 Geomembrana de 7m de diámetro y 1 m de alto	S/. 3,500.00
6	Aprovechamiento de energía renovable a través del uso de una mini-hidroeléctrica que aprovecha las masas de agua en movimiento de la quebrada Brisas del Picorana, para escalar a nivel intensivo el cultivo de trucha arco iris de la empresa Ecofriendly Engineers SAC de Cajamarca.	Contrato N°053-2021-PNIPA-SUBPROYE CTOS	SIA	- 1 Balanza electrónica de 5 kg. - 2 lctiometro. - 1 transmisor inalámbrico y 4 sensores (T°, Ph, CE, O2).	S/. 200.00 S/. 60.00 S/. 5,000.00



#### **V. CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD**

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, LAS PARTES suscriben la presente Adenda, en cuatro (04) ejemplares con la misma validez y a un solo efecto, en la ciudad de Jaén, a los 28 días del mes de febrero del 2025.



*[Signature]*  
**Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional De Jaén



*[Signature]*  
ECOFRIENDLY ENGINEERS S.A.C.  
RUC 2077009322

**K. Alexander Serrano Chuquicahua**  
GERENTE GENERAL

**Ing. Kelvis Alexander Serrano Chuquicahua**

Gerente General

Ecofriendly Engineers S.A.C.